



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2018-00331
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	CLARA CECILIA RIVERA RIVERA
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	RAMIRO RIVERA RIVERA

Teniendo en cuenta el memorial que antecede allegado al correo electrónico del despacho por el abogado de la demandante el día de ayer, en el que se aporta el registro civil de defunción del señor RAMIRO RIVERA RIVERA y en vista de que el objeto del presente proceso era prodigarle un apoyo judicial al mismo, lo cual ya carece de objeto en razón a su fallecimiento, se dispone lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR la terminación del presente proceso, por las razones antes expuestas.

SEGUNDA: ARCHIVAR las presentes diligencias, previas las desanotaciones en la estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.